

Fábrica de Villaverde: 56,80 pesetas por día trabajado.
Fábrica de Toledo: 17,36 pesetas por día trabajado.

Los importes indicados se revisarán durante la vigencia del presente Convenio el día 1 de cada trimestre natural, incrementándose en el mismo tanto por ciento en que hubieran aumentado los precios de los servicios de transporte que en cada caso facilita la Empresa.

Cláusula 28.

Al personal de la División de Instalaciones con residencia en la Península que llevase tres meses destacado en las islas Canarias, o viceversa, la Empresa le abonará la cantidad necesaria para que pueda efectuar el desplazamiento por vía aérea a su domicilio de origen.

CAPITULO VI

SECCION 1.ª AYUDA ESCOLAR

Cláusula 29.

Todos los productores con hijos estudiando en edades comprendidas entre cuatro y diecisiete años en 31 de diciembre y durante los años de vigencia del presente Convenio percibirán, en el mes de septiembre anterior, una ayuda de 5.400 pesetas por cada hijo en tales condiciones.

Corresponderá a los productores comunicar esta situación a la Compañía, quien establecerá el correspondiente procedimiento administrativo para su cumplimiento.

SECCION 2.ª CREDITOS PARA VIVIENDAS

Cláusula 30.

Durante el período de vigencia de este Convenio, se concederán préstamos para la adquisición de viviendas, según las normas establecidas, hasta un límite de 40.000.000 de pesetas anuales.

El Jurado Central designará la representación de los trabajadores que deba intervenir en la asignación de tales préstamos.

SECCION 3.ª INCAPACIDAD LABORAL

Cláusula 31.

Al personal en situación de incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional o incapacidad permanente parcial o total, se le garantiza la percepción del 100 por 100 de la retribución mínima garantizada que tenga asignada más el complemento personal que tuviese. Para ello, la Compañía complementará, a su cargo, las prestaciones económicas o derechos que por cualquier concepto derivado de estas situaciones pudieran corresponder a los productores en estas circunstancias.

Los descansos obligatorios por maternidad serán considerados, a efectos económicos, como incapacidad laboral.

SECCION 4.ª JUBILACION

Cláusula 32.

La Empresa complementará, a su cargo, las prestaciones económicas o derechos que por cualquier concepto derivado de su situación pudieran corresponder al personal que se jubile antes de cumplir la edad de sesenta y cinco años, hasta el 100 por 100 del sueldo o salario, en base anual, que tuviese en el momento de pasar a la situación de jubilado, y hasta que cumpla los sesenta y cinco años de edad si de acuerdo con el régimen general de la Seguridad Social tuviese derecho a jubilación pensionada, y siempre que a juicio de la Empresa las circunstancias del empleado y las razones que aduzca para anticipar su jubilación así lo justificasen.

SECCION 5.ª AYUDA PARA ESTUDIOS

Cláusula 33.

Se establece un programa de ayuda para estudios, a cuyos beneficios podrá optar todo el personal de la Empresa, sin distinción de categorías o situación, que desee cursar cualquier tipo de estudios para ampliar sus conocimientos y facilitar su promoción profesional, cultural o social.

A este fin se destinarán 12.000.000 de pesetas en cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

Las normas por las que ha de regirse este programa, el procedimiento para solicitar y adjudicar las ayudas y los criterios de selección y las prioridades deberán ser aprobadas por la Comisión Paritaria que, si lo estima oportuno, intervendrá directamente decidiendo en la adjudicación.

SECCION 6.ª AYUDA A SUBNORMALES

Cláusula 34.

Todos los trabajadores que acrediten pertenecer como mutualistas de número a la «Mutualidad de Previsión Social para Ayuda a Subnormales» percibirán, en el mes de enero de cada uno de los años de vigencia de este Convenio, una ayuda de 6.000 pesetas por cada hijo inscrito en la mencionada Mutualidad.

CAPITULO VII

SECCION UNICA. REVISION PARA EL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA

Cláusula 35.

Las retribuciones contenidas en la tabla salarial vigente desde 1 de julio de 1977 serán actualizadas en el año 1978

con efecto de 1 de enero de dicho año, de acuerdo con la variación experimentada por el índice de coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, durante los doce meses precedentes.

Asimismo, aplicando el mismo tanto por ciento, se actualizarán para 1978 los importes fijados para primas, pluses, dietas y ayuda escolar.

CAPITULO VIII

SECCION UNICA. COMISION PARITARIA

Cláusula 36.

En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de homologación de este Convenio, se constituirá la Comisión Paritaria que conocerá preceptivamente de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación del mismo.

La Comisión estará compuesta de ocho miembros representantes de los trabajadores, designados por la Comisión Deliberante de entre sus miembros, e igual número de representantes de la Empresa nombrados por la Dirección de la misma.

Para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, la Comisión Paritaria actuará en pleno o mediante la Comisión Permanente que designe, constituida por ocho de sus miembros en igual régimen de paridad.

La Secretaría General de la Comisión Paritaria estará constituida por dos de sus miembros.

El Reglamento que, para su funcionamiento, ha de elaborar la Comisión Paritaria, señalará las funciones atribuidas, tanto a la Comisión Permanente como a la Secretaría General.

Tanto el Pleno como la Comisión Permanente adoptarán sus acuerdos por mayoría simple.

Cláusula 37.

Ambas partes acuerdan someter a la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación del Convenio.

Cláusula 38.

Esta Comisión ejercerá sus facultades sin perjuicio de las que corresponden, en materia de Convenios Colectivos Sindicales, a los competentes Organismos laborales.

CLAUSULAS ADICIONALES

Cláusula I.

En lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Cláusula II.

El coste de las mejoras económicas pactadas en este Convenio repercutirá en los precios para aquellos contratos de suministro con cláusulas de revisión de precios en la medida en que en dichas cláusulas se determine.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Cláusula I.

La aplicación de la totalidad de los pactos contenidos en el presente Convenio se iniciará en la primera semana de 1977 para el personal horario y desde el 1 de enero del mismo año para el personal mensual.

Cláusula II.

La Comisión Paritaria procederá, en su primera sesión, a compulsar el texto del presente Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de la eventual corrección de erratas.

Cláusula III.

La Compañía se compromete a establecer antes del 31 de marzo de 1977 el trabajo a prima para el personal obrero en la fábrica de Santander, en condiciones semejantes a las aplicadas en otros centros de trabajo de la Empresa, y para aquellas tareas susceptibles de ser medidas de antemano e inspeccionadas después en cantidad y calidad.

1868

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)

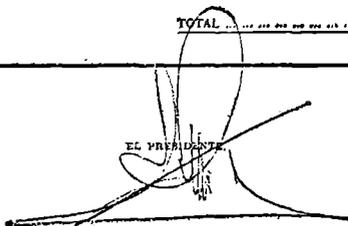
Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social.

CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1975

1. INGRESOS		2. GASTOS	
1.1. CUOTAS		2.1. PRESTACIONES	
11.01. Cuotas devengadas I. L. T.	79.997.503,--	21.01. Económicas:	
11.02. Cuotas devengadas I. P. M.	67.157.638,--	A) Directas	35.886.642,--
A deducir:	187.155.141,--	B) Transferidas	15.677.425,--
11.03. Cuotas I. P. M. cedidas al Reaseguro	6.715.763,80		-49.564.065,--
	140.459.377,20	21.02. Sanitarias	14.967.425,--
		(Detalle al dorso)	64.531.490,--
1.2. TRANSFERENCIAS		2.2. TRANSFERENCIAS	
12.01. Participación Reaseguro I. P. M.	1.343.152,76	22.01. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	566.400,--
1.3. RECURSOS DIVERSOS		22.02. Aportación S.º Recup. y Rehab. Minusválidos	1.778.850,--
13.01. Participación recargo de mora	27.373,--	22.03. Aportación S. S. A.º Pensionistas	436.435,--
13.02. Otros	27.373,--	22.04. Canon Fondo Compensador	20.749.997,--
1.4. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO		2.3. GASTOS DE ADMINISTRACION	
		23.01. Según anexo	15.243.982,68
		2.4. GASTOS DIVERSOS	
		24.01. Servicios de prevención (Cursos)	
		24.02. Otros	
		2.5. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS LEGALES	
		25.01. Reservas art. 7.º Dec. 3159/1966:	
		25.01.01. Reservas para obligaciones inmediatas:	
		Saldo ejercicio 1975	35.109.644,--
		Saldo ejercicio 1974	24.908.196,--
			-10.201.654,--
		25.01.02. Reservas para siniestros en tramitación:	
		Saldo ejercicio 1975	8.715.667,--
		Saldo ejercicio 1974	5.854.187,--
			4.861.500,--
		25.02. Fondos art. 7.º Dec. 3159/1966:	
		25.02.01. Fondo Prevención y Rehabilitación	21.690.877,92
		25.02.02. Fondo especial excedentes (A. Social):	
		Dotación ejercicio	5.252.669,45
		Concesiones ejercicio	812.023,--
			4.440.646,45
			25.650.504,37
		TOTAL	141.809.902,96
		TOTAL	141.809.902,96

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRESIDENTE



Madrid a día de Diciembre de 1975.

EL DIRECTOR

EL INTERVENTOR-DELEGADO



ACTIVO		PASIVO	
1. TESORERIA		2. FONDOS Y RESERVAS	
11. Caja	778.642*53	21. Fdos. y Reserv. art. 6º D. 3159/1966:	
12. Bancos y Cajas de Ahorro	271.401.335*08	21.1. Fondo de Garantía	
2. CUENTAS VARIAS DEUDORAS		22. Fdos. y Reserv. art. 7º D 3159/1966:	
21. Delegaciones		22.1. Reservas obligac. inmediatas	35.109.844*--
22. Subvenciones Estado ptes. cobto		22.2. Reservas siniestros en transit.	8.715.667*--
23. Transferencias en curso	5.882.977*10	22.3. Rto. exp. excedis. (A. Social)	12.691.251*25
24. Deudores corrientes	2.132.805*20	22.4. Fdo. Prev. y Relab. (Dorso)	64.588.629*59
25. Deudores por prestaciones			121.095.391*72
26. Anticipos a Entidades Gestoras		23. Fondos A. Social y Serv. Sociales:	
27. Otros créditos	232.988.	23.1. Asistencia Social General	57.170.490*--
28. Fondo de maniobra S.M.L.		23.2. Asistencia Social B. Mentales	7.736.228*--
29. Fondo de maniobra C. C.	8.248.770*30	23.3. Acción Formativa	55.595.590*--
3. COTAS EJERC. ANT. PYES. INGRESO	76.847.832*--		185.602.500*--
4.5.3. CENTROS DE PREVENC. Y REHAB.		3. DEUDAS FINANCIERAS	
4.5.3.1. Edificios terminados		3.1. A Entidades de la Seguridad Social	450.362.467*74
4.5.3.2. Edificios en construcción		3.2. Al Estado	
5. MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL	457.156*53	3.3. A otros prestatarios	460.362.467*74
5.1. Mobiliario, equipo, y mat. no móvil	457.156*53	4. OBLIGACIONES A PAGAR	
5.2. Vehículos		4.1. De carácter técnico	53.742.173*--
6. INMUEBLES E INSTAL. USO PROPIO		4.2. De carácter administrativo	589.728*--
6.1. Inmuebles:		5. CUENTAS VARIAS ACREEDORAS	
6.1.1. De servicios administrativos	1.725.090*06	5.1. Delegaciones	142.535.028*93
6.1.2. De servicios sanitarios	1.725.090*06	5.2. Acreedores corrientes	439.612*09
6.2. Instal. y acondicionam. locales:		6. AMORTIZACIONES	
6.2.1. De servicios administrativos	193.594*99	6.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil	
6.2.2. De servicios sanitarios	193.594*99	6.2. Vehículos	
7. INVERSIONES	1.918.685*05	6.3. Inmuebles de uso propio:	
7.1. De carácter inmobiliario:		6.3.1. De servicios administrativos	278.539*11
7.1.1. Terrenos y solares		6.3.2. De servicios sanitarios	278.539*11
7.1.2. Inmuebles en construcción		6.4. Instal. y acondicionamiento locales:	
7.1.3. Inmuebles	16.302.520*62	6.4.1. De servicios administrativos	
7.2. De carácter mobiliario:		6.4.2. De servicios sanitarios	
7.2.1. Valores		6.5. De inversiones de carácter inmov.	1.011.975*50
7.3. De carácter social/financiero:		6.6. Otras amortizaciones	
7.3.1. Préstamos	7.048.000*--		
7.3.2. Créditos laborales	54.147.414*13		
7.3.3. Otras inversiones	61.195.414*13		
8. OTRAS CUENTAS DE ACTIVO	118.719*72		
8.1. Fianzas y depósitos	118.719*72		
8.2. Otras			
9. DEFICITS DE GESTION	448.213.375*62		
9.1. Gestión General (excepto A.T.)	697.507*52		
9.2. Gestión Acces. de Trabajo	448.213.375*62		
10. CUENTAS DE ORDEN			
(Detalle al dorso)			
SUMA DEL ACTIVO	1.078.293.167*49	SUMA DEL PASIVO	1.078.293.167*49
TOTAL	1.078.293.167*49	TOTAL	1.078.293.167*49

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la gestión del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

México, D.F., a los _____ días del mes de _____ de 1975

EL DIRECTOR

EL INTERVENTOR DELEGADO



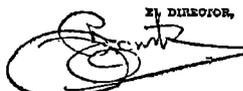
DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1975

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)	
I. CUOTAS		21. PRESTACIONES (Detalle al dorso)	
1101. Cuotas de empresa:		21.01. Económicas	2.459.535,562,00
1101.01. Cobradas en el ejercicio	829.397.645,00	21.02. Sanitarias	178.757,00
1101.02. Ptas. cobro (en 1976)	75.212.036,00		2.459.714.319,00
1102. Cuotas de trabajadores:		22. TRANSFERENCIAS	
1102.01. Cobradas en el ejercicio	147.006.355,00	22.01. Aportación Comisiones Técnicas Calificadoras	1.233.476,00
1102.02. Ptas. cobro (en 1976)	13.658.630,00	22.02. Aportación S.º Recup. y Rehab. Minusválidos	8.433.151,50
	160.665.195,00	22.03. Aportación mejora pensiones	789.457.575,45
	1.064.275.075,00	22.04. Aportación S. S. A.º Pensionistas	730.582.292,95
12. SUBVENCIONES		23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
12.01. Aportaciones del Estado		23.01. Según anexo	80.570.665,68
12.02. Otras		24. GASTOS PATRIMONIALES	
13. TRANSFERENCIAS		24.01. Gastos financieros	
13.01. Participación tasa medicamentos (Decreto 3157/1968)	22.594.278,00	24.01.01. Títulos-Valores	1.316.597,50
13.02. Compensación Profesional Minería Carbón		24.01.02. C. Lab. y otros Créditos	1.020.783,61
13.03. Ingresos por compensación mejora pensiones	629.103.347,00	24.01.03. C/c. Inposiciones a plazo, etc.	1.160.523,41
13.04. Ingresos por compensación Intermutualista	864.323.215,00	24.01.04. Otros	2.040,00
	1.516.020.841,00		3.499.935,52
14. RECURSOS PATRIMONIALES		24.02. Gastos de inmuebles	1.647.736,00
14.01. Recursos financieros:		24.03. Cuotas amortización bienes patrimoniales	208.895,09
14.01.01. Títulos-Valores	42.737.604,98	24.04. Cargas financieras	5.556.406,61
14.01.02. Prév. soc. y financieros		24.05. Otros gastos patrimoniales	
14.01.03. C. Lab. y otros Créditos	3.323.054,92	25. GASTOS DIVERSOS	
14.01.04. Anticipos	357.068,81	25.01. Atenciones de la Seguridad Social	2.660.597,66
14.01.05. C/c. Inposiciones a plazo, etc.	10.641.157,85	25.02. Otros	2.650.667,65
14.01.06. Obl. Plan Inst. Sanit. S.O.E.	20.335.425,00	26. ASIGNACIONES A FONDO A. SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	
14.01.07. Univ. Laborales	5.075.000,00	Fondos de A. Social General:	
14.01.08. Otras Inversiones Sociales	96.528.308,56	Dotaciones ejercicio	38.266.778,00
14.02. Recursos de Inmuebles:		Concesiones ejercicio	89.581.005,00
14.02.01. Inmuebles	3.705.639,12	Fondo de A. Social E. Mentales:	
	3.705.639,12	Dotaciones ejercicio	5.110.002,00
	100.233.947,68	Concesiones ejercicio	5.105.005,00
15. RECURSOS DIVERSOS		Fondo de Acción Formativa:	
15.01. Ingresos por subrogación empresarial	978.454,00	Dotaciones ejercicio	31.928.252,00
15.02. Ingresos por pensiones anticipadas	110.988.987,00	Concesiones ejercicio	13.285.804,00
15.03. Otros	6.185,78	Suma y sigue	18.642.344,00
Suma y sigue	2.792.503.491,46		16.555.110,00
16. DEFICIT DE GESTION EJERCICIO		27. ASIGNACIONES A FONDOS. Art. 6º Dec. 3159/1966	
		Fondo de Garantía:	
		Saldo ejercicio 1975	1.771.380.571,70
		Saldo ejercicio 1974	2.285.147.144,02
			- 513.786.572,62
TOTAL	2.792.503.491,46	TOTAL	2.792.503.491,46

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es el reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad

Madrid, a _____ de _____ de 1976

EL PRESIDENTE, 

EL DIRECTOR, 

EL INTERVENCIÓN DELEGADO, 



(Continuará.)